



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
3 de enero de 2008
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

Períodos de sesiones 40° y 41°

16 a 20 de julio de 2007

**Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen
de los informes periódicos**

Islandia

1. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos quinto y sexto de Islandia (CEDAW/C/ICE/5 y CEDAW/C/ICE/6).

Generalidades

2. Sírvase proporcionar información detallada sobre el proceso de preparación de los informes periódicos quinto y sexto de Islandia. Esa información debería indicar qué instituciones gubernamentales y no gubernamentales participaron en su preparación, la naturaleza y el alcance de su participación y si los informes fueron adoptados por el Gobierno y presentados al Althingi (Parlamento).

Marco legislativo, normativo e institucional

3. Sírvase proporcionar más información acerca del papel y las funciones del Centro para la Igualdad entre los Géneros y su relación con el Consejo para la Igualdad entre los Géneros y el Comité de Quejas encargado de los asuntos relacionados con la igualdad entre los géneros mencionado en la página 7 del quinto informe periódico, además de información sobre su presupuesto y recursos humanos y sobre la forma en que la labor del Centro contribuye a la aplicación de la Convención.

4. Teniendo en cuenta el carácter no vinculante de las conclusiones del Comité de Quejas encargado de los asuntos relacionados con la igualdad entre los géneros (página 8 del quinto informe periódico), sírvase proporcionar información acerca de si ese Comité o eventualmente el Centro para la Igualdad entre los Géneros realiza algún seguimiento sistemático para determinar el efecto de las conclusiones sobre



los casos en que se hubiera determinado que se han transgredido las disposiciones de la Ley relativa a la Igualdad entre los Géneros.

5. En la página 3 del quinto informe periódico se indica que la Corte Suprema y otros tribunales con frecuencia cada vez mayor invocan convenciones internacionales sobre derechos humanos al aplicar e interpretar las leyes islandesas. ¿Acaso en alguna de las decisiones de la Corte Suprema a las que se refería el sexto informe periódico en la parte I se menciona la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer o el artículo 15 del Reglamento No. 47/2003 que, según se afirma, se basa en el artículo 1 de la Convención?

6. Sírvase proporcionar información acerca de los resultados de toda evaluación preliminar que se hubiera realizado a mitad de período del plan de acción sobre la igualdad entre los géneros para los años 2004 a 2008 (véase la página 11 del quinto informe periódico y la sección sobre el inciso c) del artículo 2 de la parte I del sexto informe periódico).

7. ¿Qué recomendaciones del comité para el resguardo de la igualdad entre los géneros nombrado por la oficina del Primer Ministro, mencionado en la página 14 del quinto informe periódico, se han aplicado? Además ¿qué medidas concretas se han adoptado en materia de educación y concienciación en relación con la igualdad entre los géneros y la incorporación de la perspectiva de género para los funcionarios públicos que participan en la adopción de decisiones a todos los niveles (véase la página 40 del quinto informe periódico)?

Violencia contra la mujer

8. En sus observaciones finales anteriores¹, el Comité expresó su preocupación por las penas demasiado leves que se imponen por delitos de violencia sexual, incluida la violación. Sírvase proporcionar información actualizada, inclusive datos estadísticos, sobre las penas impuestas por delitos de violencia sexual, en particular la violación. Además, en el quinto informe periódico (véase la página 34) y el sexto informe periódico se indica que existe una diferencia considerable entre el número de casos investigados de delitos sexuales, enjuiciamientos y condenas. Sírvase explicar las diferencias existentes y proporcionar información acerca de si se han evaluado los procedimientos de investigación en cuanto a su sensibilidad y si el Gobierno se ha asegurado de que se prestan suficientes servicios de apoyo a las mujeres que presentan denuncias.

9. Sírvase proporcionar información más detallada, incluidos datos estadísticos, sobre la utilización y la eficacia de las órdenes de no hacer (véase las páginas 31 y 32 del quinto informe periódico).

10. Sírvase proporcionar más información detallada acerca del proyecto sobre el tema “Asunción de responsabilidades por los hombres”, incluida la evaluación y el seguimiento, y cualquier evaluación sobre la eficacia del proyecto emprendido por el equipo especial de gestión de proyectos (véase la página 19 de ambos informes periódicos quinto y sexto).

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/57/38)*, primera parte, párr. 245.

11. ¿En qué etapa se encuentran las instrucciones sobre cómo responder al acoso sexual mencionado en la página 17 del quinto informe periódico que debía preparar el Centro para la Igualdad entre los Géneros en colaboración con la Administración de Salud y Seguridad Ocupacionales? ¿No se han presentado todavía denuncias en virtud de la Ley relativa a la Igualdad entre los Géneros No. 96/2000?

12. Sírvase proporcionar también información actualizada sobre los casos de acoso sexual, que han sido examinados por el Comité de Quejas encargado de los asuntos relacionados con la igualdad entre los géneros y sobre los que han sido llevados ante los tribunales (véase la página 62 del quinto informe periódico).

Trata de mujeres y niñas

13. Sírvase proporcionar información sobre la aplicación de la Ley 2003 por la que se prohíbe la trata de seres humanos (véase la página 17 del quinto informe periódico), en particular si se han enjuiciado recientemente casos de trata de mujeres, teniendo en cuenta la inquietud del Comité, expresada en sus observaciones finales anteriores², de que Islandia puede haberse convertido en un país de destino para la trata de mujeres.

14. Sírvase describir las enmiendas aportadas en 2006 a la Ley de Policía (véase el sexto informe periódico) y proporcionar información acerca de su aplicación.

Estereotipos y educación

15. Sírvase proporcionar información sobre la aplicación de la Ley No. 96/2000 sobre la Igualdad entre los Géneros en lo que respecta a la reconciliación de la vida familiar con el trabajo profesional y al establecimiento de programas en materia de igualdad y acuerdos especiales relativos a la igualdad entre los géneros en las políticas de empleo de las instituciones y empresas con más de 25 empleados (véase la página 26 del quinto informe periódico). Sírvase indicar también el grado de eficacia y el efecto de esa Ley en esos ámbitos concretos.

16. ¿Qué medidas ha tomado el Ministerio de Justicia para crear conciencia acerca de los derechos humanos de la mujer y, en particular, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (véase la página 16 del quinto informe periódico)?

17. En la página 46 del quinto informe periódico se indica que en las universidades de Islandia se están adoptando o formulando planes para promover igualdad entre los géneros. ¿Cuáles son los principales objetivos de esos planes y qué resultados se han logrado hasta la fecha?

18. ¿Qué efecto han tenido en las mujeres y las niñas, incluso en las zonas rurales, las medidas adoptadas para diversificar las posibilidades de educación y de formación profesional?

² *Ibíd.*, párr. 247.

Participación en la vida política y pública y representación en el plano internacional

19. En sus observaciones finales anteriores³, el Comité observó que, si bien se había avanzado con respecto a la representación de las mujeres en la vida política, éstas siguen subrepresentadas en cargos públicos, puestos de nivel jerárquico superior y el servicio diplomático. Le preocupa además que sea muy bajo el número de profesoras universitarias. En el quinto informe periódico (véanse las páginas 39 a 41 y 44) y en el sexto informe periódico se indica que la mujer sigue subrepresentada en la vida política y pública, sobre todo en la judicatura, las universidades y el plano internacional. Sírvase indicar si se utilizan medidas especiales de carácter temporal con arreglo al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, o si se prevé introducir medidas de esta índole en el ámbito de la mujer en cargos de adopción de decisiones en cualquiera de los sectores en que estén subrepresentadas.

Empleo

20. Teniendo en cuenta que ahora se conoce y comprende mejor la diferencia salarial, gracias a los estudios y análisis realizados (véase el sexto informe periódico) ¿qué otras medidas se han adoptado o se prevé adoptar para eliminar esa desventaja persistente que enfrenta la mujer?

21. ¿Se ha llevado a cabo el estudio sobre la importancia de los empleos de jornada parcial, los desempeñados sin contrato permanente o fuera de los lugares de trabajo, mencionado en la página 56 del quinto informe periódico? De ser así, ¿cuáles son sus principales conclusiones y qué respuestas, si las hubiere, se han formulado para hacer frente a la prevalencia de la mujer entre los trabajadores a tiempo parcial?

22. ¿Se ha adoptado alguna medida como resultado del estudio sobre la mujer en el sector pesquero mencionado en la página 21 del quinto informe periódico y en el sexto informe periódico?

23. ¿Cuál ha sido el efecto en las trabajadoras del plan de evaluación del empleo introducido en Reykjavik en 2004 (véase el sexto informe periódico)?

24. Sírvase proporcionar información respecto de los objetivos, el grado de cumplimiento, la supervisión y las sanciones acerca de la disposición legislativa por la que se enmienda la Ley de sociedades de responsabilidad limitada, No. 2/1995, con las enmiendas ulteriores, que introdujo una disposición con arreglo a la cual se adoptarán medidas para asegurar que los consejos de administración de las sociedades de responsabilidad limitada públicas estén integradas en la mayor medida posible por igual número de hombres y mujeres (véase el sexto informe periódico).

³ *Ibíd.*, párr. 243.

Salud

25. En sus observaciones finales anteriores⁴, el Comité expresó su preocupación por el elevado nivel de consumo de alcohol entre las mujeres y el nivel de consumo de alcohol y drogas entre los jóvenes, incluidas las niñas. Sírvase proporcionar información acerca del efecto sobre la mujer de las campañas destinadas a reducir el consumo de drogas y tabaco y las conclusiones a que se llegó respecto del experimento mencionado en la página 19 del quinto informe periódico dirigido expresamente a las muchachas.

26. En la página 72 del quinto informe periódico se indica que en este momento no hay ningún programa dirigido especialmente a mujeres y niñas. Sírvase proporcionar datos e información sobre el número de mujeres y niñas que viven con el VIH/SIDA, en comparación con el número de hombres y niños, así como información sobre las tendencias a lo largo de los años a este respecto.

Las mujeres de las zonas rurales

27. Sírvase hacer una descripción de los resultados del examen de determinadas disposiciones relativas a la propiedad de parcelas agrícolas y de granjas mencionadas en la página 20 del quinto informe periódico, y proporcionar información acerca de los resultados del estudio titulado “Las mujeres se van – los hombres se quedan”, si ya están disponibles (véase la página 76 del quinto informe periódico).

28. Sírvase proporcionar información acerca de la etapa en que se encuentra el proyecto preparado por el Ministerio de Agricultura en cooperación con la Asociación de Agricultores a fin de que los agricultores de ambos sexos adquieran conciencia de sus derechos sociales y económicos (véase la página 75 del quinto informe periódico).

29. En el sexto informe periódico se indica que las subvenciones provenientes de fondos públicos para estimular el desarrollo empresarial en las zonas rurales han beneficiado menos a las mujeres que a los hombres y que las mujeres están subrepresentadas en los comités de asignación de fondos. ¿Qué medidas concretas se han adoptado para que las mujeres se beneficien en la misma proporción que los hombres del apoyo que prestan los fondos públicos?

Protocolo Facultativo

30. Sírvase describir las medidas gubernamentales previstas o existentes para crear conciencia acerca del Protocolo Facultativo y alentar su utilización.

⁴ *Ibíd.*, párr. 251.